



"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 NOV. 2024

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-47-2024 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, tramita el contrato administrativo suscripto el día catorce (14) de noviembre de 2024, entre la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL representada por el Vocal Legal a cargo de la Presidencia Dr. Hugo Gastón MARTINCO y el Abogado Juan Cruz HUETO, D.N.I. N° 37.710.391, que ha sido registrado bajo el N° 134-SGM.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente conforme los alcances de la Ley 22.140, la Resolución Plenaria N° 009/2014 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el profesional mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde aprobar el contrato administrativo cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Que el Vocal Técnico, ING. Martín GESELLA, no suscribirá la presente en atención a encontrarse ausente por uso de su licencia ordinaria correspondiente al año 2022.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza

///.2...

Alfredo Martínco
Alfredo Martínco



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

///.2...

Municipal N°3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Servicios registrado bajo el N° 134-SGM, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha catorce (14) de noviembre de 2024, entre la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL representada por la Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia C.P. Marina M. IGLESIAS y el Abogado Juan Cruz HUETO, D.N.I. N° 37.710.391, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Cuerpo de Abogados, dependiente de la Asesoría Jurídica – Vocalía Legal y realizar tareas relacionadas a su profesión previstas en el artículo 29 de la Resolución Plenaria SGM N° 009/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Sindicatura General Municipal – Partida 011.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N.º

70/2024.-




Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal


CP. Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGISTRO

SGM

134

Nº

FECHA 14 NOV. 2024

WPL

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

~~Copia Fiel~~

"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A.S., al decimocuarto día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, entre la **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL**, C.U.I.T. N° 30-71427748-7, representada en este acto por el Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia, Dr. Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. N° 33.329.622, con domicilio en calle Gdor. Esteban Deloqui N° 1457, 1º Piso, Local 3 de esta Ciudad de Ushuaia, en adelante LA SINDICATURA, por una parte; y, por la otra parte el Abogado Juan Cruz HUETO, D.N.I. N° 37.710.391, constituyendo domicilio en la calle Kupanaka Sur N° 558, de esta Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERA: LA SINDICATURA contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Cuerpo de Abogados, dependiente de la Asesoría Jurídica - Vocalía Legal, para realizar tareas relacionadas a su profesión, previstas en el artículo 29 de la Resolución Plenaria N° 009/2014, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. por el periodo comprendido desde el día seis (06) de diciembre de 2024 hasta el día cinco (05) de junio del 2025-----

SEGUNDA: LA SINDICATURA asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado dos (2) del Agrupamiento Profesionales de la Sindicatura General Municipal (APSGM), que se abonará a fin de cada mes, alcanzándose las mismas modificaciones que sufra el personal de la Sindicatura General Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley N° 561 y sus modificatorias, y EL CONTRATADO quedará comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGISTRO
SGM

134

Nº

FECHA 14 NOV. 2024

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA SINDICATURA y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, siendo transmitidas por intermedio del superior.-----

QUINTA: LA SINDICATURA podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios. En este caso, EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir el presente en el momento que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA SINDICATURA con quince (15) días hábiles de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato, se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley N° 22140 y el Convenio Municipal de Empleo, las Resoluciones Plenarias SiGMU N° 43/2018 y N° 70/2023.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y que deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en esta Ciudad de Ushuaia, LA SINDICATURA en la calle Gdor. Esteban Deloqui N° 1457, 1piso Local 3 y EL CONTRATADO en calle Kupanaka Sur N° 558.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de noviembre de 2024.-----

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal

HUETO JUAN CRUZ
Abogado
Mat. Prov. 1007 C.P.A.U